

Tema: Modifica arts. 2º y 4º, Ord. N° 2570/08
Fecha: 31/08/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2800/2010

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2570/08, se INSTRUYÓ, al Ejecutivo Municipal para la construcción de un cerco perimetral, en el espacio verde denominado "Plaza de la Alegría", la cual se encuentra bajo la denominación catastral de macizo 14E, sección J;
que en la misma, menciona una denominación catastral, que no corresponde al lugar en que se encuentra emplazada dicha plaza;
que de acuerdo a la nota N° 057/2010 Letra: M.R.G. SOYSP, la denominación catastral específica, es macizo 4 Sección J.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el art. 2º de la Ordenanza N° 2570/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un cerco perimetral sobre el espacio verde denominado "Plaza de la Alegría", cuya denominación catastral es macizo 4, sección J."

Art. 2º) MODIFIQUESE el art. 4º de la Ordenanza N° 2570/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de alambrado olímpico, el que delimitará las canchas de fútbol y de básquet que se encuentran en el macizo 4, sección J."

Art. 3º) PROCEDASE a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 2570/2008 y su modificatorias, en un plazo no mayor a los 60 días, dado que la misma data desde el año 2008.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.
Fr/OMV**